



Subsecretaria de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
*"Un compromiso con la calidad de vida"*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

POR LA CUAL SE PRORROGA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA FISCAL.

Asunción, **26 FEB 2020**

VISTO:

La Ley 109/91 «*Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 - Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda*» y su modificatoria.

La Ley N° 1.535/99 «*De Administración Financiera del Estado*» y sus modificaciones.

El Decreto N° 5.383/05 «*Por el cual se autoriza al Director General de Jubilaciones y Pensiones y al Director de Pensiones No Contributivas a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos relativos al régimen de jubilaciones y pensiones, administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección de Pensiones No Contributivas*».

La Resolución General N° 13/19 «*Por la cual se dispone la actualización de datos de beneficiarios de la Caja Fiscal*».

Convenio Interinstitucional firmado entre la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

CONSIDERANDO: Que el Art. 80 de la Ley 1.535/99 establece que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones tendrá a su cargo la administración del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro de la Administración Central y, en su caso, del personal de los entes descentralizados.

Que en el marco de la Resolución General N° 13/2019, la DGJP ha instado la actualización de los datos de los beneficiarios de la Caja Fiscal.

Que atendiendo que diversos beneficiarios de la Caja Fiscal solicitaron ampliar el plazo, debido a que la actualización de datos de una gran cantidad de beneficiarios, se encuentra supeditada a la provisión de documentaciones de las diversas reparticiones que intervienen indirectamente en el proceso.

Que la DGJP consideró pertinente dar trámite favorable a lo solicitado, considerando que la finalidad de este proceso es contar con datos ciertos de los beneficiarios.

Que la Dirección General de Jubilaciones cuenta con facultades legales para reglar y ajustar procedimientos administrativos e impartir instrucciones.





Subsecretaria de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
*"Un compromiso con la calidad de vida"*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

POR LA CUAL SE PRORROGA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA FISCAL.

POR TANTO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESUELVE:

Art. 1°

Disponer la prórroga del plazo previsto en la Resolución General N° 13/2019, hasta el 31 de marzo de 2020, a fin de que los beneficiarios jubilados y pensionados realicen la actualización de datos. Para tal efecto deben acudir a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en el horario de 08:30 hs. 12:00 hs. de lunes a viernes.

Art. 2°

Luego de dicho plazo, la DGJP procederá al bloqueo preventivo de las cuentas bancarias de los beneficiarios que no han procedido a la actualización de datos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General N° 13/2019.

Art. 3°

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

